

Constancia secretarial

Señora Juez: Le infomo que en el correo electrónico institucional el 2 de febrero de 2021 a las 1:34 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado la parte actora solicitando el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 004-26032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (consecutivo 04 y 05 cuaderno de medidas cautelares expediente digitalizado).

Igualmente, el 15 de marzo de 2021 a las 2:43 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte actora con el cual adjunta prueba de radicación y pago ante la ORIP de Andes para la inscripción del oficio 231 en el que se comunicó la medida de embargo (consecutivo 06 cuaderno de medidas cautelares expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 26 de abril de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Veintiséis de abril de dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2019 00161</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO ACCIÓN MIXTA
<b>Demandante</b>	HECTOR JAIME GALLEGO ACEVEDO
<b>Demandado</b>	MARIO LEON RENDON RAMIREZ
<b>Asunto</b>	ORDENA OFICIAR A LA ORIP DE ANDES

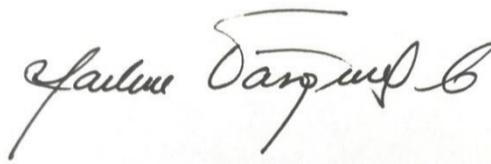
Según escrito recibido el 2 de febrero de 2021 enviado por el apoderado de la parte actora, en este se solicita el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria 004-26032 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes.

Revisado el trámite surtido en este cuaderno de medidas cautelares, se observa que aún no se ha materializado la medida de embargo que fue decretada por auto del 25 de febrero de 2020, con relación al **derecho de cuota** que tiene el demandado sobre el inmueble con MI 004-26032, razón por la cual no hay lugar a continuar con el secuestro.

En este sentido, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora, en escrito recibido por este Juzgado el 15 de marzo de 2021, allegó el recibo de pago y radicación ante la ORIP de Andes, con el fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares de este proceso, se orden OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, para informe lo pertinente sobre la inscripción del oficio 0231 del 28 de febrero de 2021, en el que se comunicó la inscripción de la medida de embargo sobre los derechos de cuota del demandado MARIO LEON RENDON RAMIREZ en el inmueble con matrícula inmobiliaria 004-26032.

Por la Secretaría EXPIDASE y REMITASE a través de correo electrónico el oficio. Adicionalmente, envíese como anexo el documento de constancia de pago y radicación que se encuentra en el consecutivo 06 del cuaderno de medidas cautelares.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

*Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADOS No. 68**

Hoy 27 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**